



Presentación de solicitudes: Desde el 19 de febrero hasta el 21 de marzo de 2019 a las 15:00h (horario peninsular)

### Resumen de la convocatoria:

Ayuda para la contratación de investigadores doctores con contratos Miguel Servet tipo I concedidos en la convocatoria de la AES 2014 o anteriores, y en activo, que acrediten durante su desarrollo una trayectoria investigadora destacada.

### Quien puede solicitarla:

#### Requisitos Solicitantes:

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las siguientes entidades e instituciones, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en biomedicina o en ciencias y tecnologías de la salud:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS).
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los Organismos Públicos de Investigación, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

En los Contratos Miguel Servet tipo II, el centro solicitante podrá coincidir o no con aquél con el que se suscribió el Contrato de investigador Miguel Servet, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este apartado.

#### Requisitos Candidatos:

Contratos dirigidos a investigadores doctores con que estén disfrutando de un contrato Miguel Servet tipo I en su último año de ejecución:

- Con carácter general se considerarán que se encuentran en su último año de ejecución aquellos contratos concedidos en la convocatoria de la AES 2014.
- Con carácter excepcional podrán optar personas con contratos Miguel Servet tipo I obtenidos en convocatorias anteriores, siempre que se hubieran producido interrupciones de dicho contrato por causas como maternidad o baja de larga duración, y estas interrupciones hubieran supuesto la ampliación de la duración del contrato.

### Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través de la [Sede Electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos). El formulario de solicitud deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Memoria de la propuesta en castellano en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019 que, deberá cumplimentarse en inglés.

- Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el [editor CVN](#) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Quienes opten a la modalidad de Contratos Miguel Servet, deberán cumplimentar el documento en inglés.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de doctor o certificación académica donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral).
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción, si aplica.
- En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente.

Modelos para la presentación de solicitudes: pendientes de publicación.

**Cuantía:** Hasta 45.000€/año.

**Duración:** Tres años.

**Criterios de Evaluación:**

Valoración de los méritos curriculares del candidato, máximo 70 puntos.

- Estructura del grupo de investigación y posición del candidato en el mismo: hasta 10 puntos.
- Publicaciones indexadas en el Journal Citation Report 2017 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables aquellas publicaciones realizadas durante el desarrollo del contrato (incluyendo los periodos de ampliación, si corresponde), debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 30 puntos.
- Proyectos de investigación financiados: hasta 10 puntos.
- Transferibilidad (guías de práctica clínica, patentes registradas y en explotación...): hasta 10 puntos.
- Tesis doctorales dirigidas: hasta 5 puntos.
- Colaboraciones nacionales e internacionales establecidas: hasta 5 puntos.

Valoración del interés de la línea de investigación, máximo 30 puntos.

- Calidad y viabilidad: hasta 15 puntos.
- Transferibilidad a la práctica clínica: hasta 10 puntos.
- Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I de la entidad beneficiaria o en el SNS: hasta 5 puntos.

**Más Información:**

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicado en BOE\)](#)

Web de la ayuda (Pendiente)

 **IMPORTANTE**

**Régimen de incompatibilidades :**

Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Los beneficiarios de esta ayuda podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 80 horas anuales.

